

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA  
Sala Primera de Oralidad  
Magistrado Ponente: **ÁLVARO CRUZ RIAÑO**

Medellín, primero (01) de agosto de dos mil trece (2013)

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho- Impuestos-.
<b>DEMANDANTE</b>	Galletas Noel S.A.S.
<b>DEMANDADO</b>	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-
<b>RADICADO</b>	05001 23 33 000 2012 00245 00
<b>INSTANCIA</b>	Primera
<b>ASUNTO</b>	Fija fecha para llevar a efecto la continuación de la audiencia inicial

Ejecutoriado como se encuentra el auto de fecha ocho (8) de julio de la presente anualidad y notificado por estados del día 11 del mismo mes y año (folios 209 a 213), por medio del cual se dejó sin valor efecto, la decisión tomada en acta de audiencia inicial de fecha 19 de abril de 2013 (folios 175 a 186), relacionada con la excepción previa de “Inepta demanda por no haber precisión ni claridad en las pretensiones” y que arrojó como consecuencia la terminación del proceso, se procede a fijar como fecha para llevar a cabo la continuación de la AUDIENCIA INICIAL, el día **VIERNES VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE (2013) A PARTIR DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**, la cual será celebrada en las salas de audiencia de ésta Corporación, ubicadas en la Calle 49 No. 50-21 Piso 24, Edificio del Café.

-) Se previene a los apoderados de las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones que allí se establecen: Lo anterior, sin que su falta de comparecencia impida la realización de la diligencia.

**NOTIFÍQUESE**

**ALVARO CRUZ RIAÑO**  
**MAGISTRADO**